

**ANEXO**

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (modelo 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. La actividad por la cual solicita la ayuda (venta de vehículos), no se corresponde con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería), y su alta en Reta (Actividades de apoyo a empresas).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 8 de enero de 2013. El Técnico, Teresa Pereira Galván".

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-3331, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080721)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 20 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3331, que se transcribe como Anexo a Rita Lourdes Quintana García, con NIF 42820487F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011 Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma. Deberá enviar nuevamente el impreso de solicitud con todos los datos cumplimentados ya que en el presentado no se han cumplimentado los datos referentes a "la declaración responsable de los datos relativos a la actividad". Así mismo deberá cumplimentar los "datos bancarios para el pago" donde debe constar la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del IVA debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión 'IVA incluido'.
3. Certificado original expedido por el Ayuntamiento de residencia del interesado acreditativo de la vecindad administrativa. En el Certificado, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, deberá quedar constancia de la fecha de inscripción del interesado en el padrón municipal.
4. Documento original de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, en el modelo normalizado y firmado por los agentes indicados en el artículo 20.2 de la norma reguladora.
5. Fotocopia compulsada del título que acredite el poseer la formación indicada en el artículo 20.1 de la norma reguladora, reconocido por el SEXPE.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. El Técnico, Carmen María Alvarado Gonzalo".

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-3344, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013080724)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 12 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-3344, que se transcribe como Anexo a Inés María Sierra Sojo, con NIF 53575388Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las